



*Por la cual se da apertura al Proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander ante la Junta Directiva*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto Núm. 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el Artículo 02 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de diciembre 17 de 2013 define a la Junta Directiva como *"el máximo órgano de dirección, administración y asesoría de la ESE HUS"*.
3. Que el Artículo 10 del Decreto Núm. 0025 de 2005, establece que *"la dirección de la Empresa Social del Estado está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su representante legal"*.
4. Que el artículo 6 del Decreto 1876 de 1994, determina la integración de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial.
5. Que el Artículo 11 del Decreto Núm. 0025 de 2005, Artículo 14 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 004 de 2005 y artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013, señalan la conformación de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander y el mecanismo de la misma, en donde especifican que *"la E.S.E HUS tendrá una Junta Directiva compuesta por nueve (9) miembros, en forma tal que un tercio de sus integrantes estén designados por la comunidad; un tercio de estos representen al sector científico de la salud y un tercio de ellos representen al sector político administrativo"*.
6. Que en el mes de septiembre del año 2016, la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander convocó a elecciones dentro de la institución, con el fin de elegir el Representante del sector Científico de la Salud de la ESE HUS ante la Junta Directiva, de lo cual resultó elegida la Doctora Myriam Fanny Anaya Martínez por un periodo de 3 años contados a partir del 25 de Octubre de 2016, no obstante el periodo no fue culminado por motivo de la pensión de jubilación de la titular, por ende la miembro renuncio y estuvo en el cargo hasta el 01 de Junio de 2019.
7. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2993 de 2011 en donde se señala que *"los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo"* y que la persona elegida como Representante del Sector Científico de la Salud de la ESE HUS ante la Junta Directiva ya no labora en la institución, se hace necesario convocar nuevamente por la vacancia definitiva.
8. Que el numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013 expresa que *"Los representantes del sector científico de la salud estará integrado por tres (3) miembros, quienes serán designados así: Uno (01) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional del área de la salud de la Institución cualquiera que sea su disciplina. El Gerente de la Empresa Social del Estado es el responsable de convocar para la elección del representante del estamento científico institucional (...)"*.
9. Que el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013 señala como requisitos que *"Los Representantes del sector Científico de la Salud deben: (a) poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud y (b) no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley"*.
10. Que el parágrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013 estipula que *"Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, al tenor del artículo 12 del Decreto Departamental 0025 del 04 de febrero de 2005 actuarán como tales por periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos para periodos iguales, en los términos y condiciones señalados en la ley"*.



*Por la cual se da apertura al Proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander ante la Junta Directiva*

11. Que con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Publicidad se debe reglamentar el proceso de elección.
12. Que es función del Gerente conforme al numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013, convocar para la elección del representante del Estamento científico institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Convocar a todo el Personal Profesional de las áreas de la salud de la ESE Hospital Universitario de Santander, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la Planta de Empleos de la E.S.E. HUS, para que mediante voto secreto, elijan al Representante del sector científico de la salud de la Institución ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS.

**Artículo 2.** Encárguese a la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE HUS, de liderar, solo para temas logísticos, todo lo que se requiera en el proceso de elección.

**Artículo 3.** La Vigilancia y supervisión de todo el proceso de elección del Representante del sector Científico de la Salud ante de la Junta Directiva de la E.S.E. HUS estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la ESE HUS.

**Artículo 4.** El día 15 de Agosto de 2019, se reunirán en la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Jefe de la Oficina de Control Interno y la Subgerente Administrativa y Financiera, con el fin de Seleccionar mediante sorteo el jurado de votación para la elección del Representante del sector Científico de la Salud ante de la Junta Directiva de la E.S.E. HUS.

Parágrafo 1. La elección del jurado de votación se realizará del listado de los Funcionarios de la Planta de Empleos de la E.S.E. HUS que no ejercen el voto por no pertenecer al personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, listado que será suministrado por la Unidad Funcional de Talento Humano de la institución. En estricto orden se sorteará de la urna el Presidente, el vicepresidente y el Vocal. De todo lo anterior se levantará acta.

Parágrafo 2. La Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS será la encargada de notificar a los funcionarios que resultaron elegidos como jurados de votación para la elección del Representante del sector Científico de la Salud ante de la Junta Directiva de la E.S.E. HUS.

**Artículo 5.** El Jurado de votación tendrá las siguientes funciones:

- a) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- b) Verificar estrictamente la votación de los servidores públicos profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, de acuerdo con el listado elaborado por la Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS.
- c) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- d) Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación, incluyendo los votos en blanco.
- e) Registrar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta.
- f) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- g) Comunicar al señor Gerente el resultado de la elección.
- h) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

**Artículo 6.** El Representante del sector Científico de la Salud ante de la Junta Directiva de la E.S.E. HUS deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud y
- (b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".



*Por la cual se da apertura al Proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander ante la Junta Directiva*

**Artículo 7.** Las inscripciones de cada uno de los Candidatos Aspirantes a ser el Representante del Sector Científico de la Salud de la ESE HUS ante la Junta Directiva se realizarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS durante tres (3) días hábiles contados a partir del día Jueves 15 de Agosto de 2019 y en el horario laboral, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior y la presentación de los siguientes documentos: 1. Formato de inscripción debidamente diligenciado. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Documento expedido por la Oficina de Talento Humano que certifique la vinculación como empleado de Planta de la ESE HUS en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2993 de 2011

Parágrafo. Una vez culminado el termino de inscripciones, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Universitario de Santander remitirá a la Unidad Funcional de Talento Humano los documentos radicados de los inscritos con el fin de que se certifique por parte de esa dependencia si los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos para el cargo y elabore posteriormente la lista de candidatos.

**Artículo 8.** Culminado el termino de inscripciones, y una vez verificado que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos para el cargo la lista de candidatos, será publicada el 23 de Agosto de 2019 a través de la página Web Institucional, será enviada a los correos institucionales de la Entidad y cualquier otro medio pertinente para ello.

**Artículo 9.** Podrán participar como electores todo el personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina siempre que pertenezcan a la planta de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2993 de 2011

Parágrafo. La Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS publicará el 23 de Agosto de 2019 en la página Web Institucional, enviará a los correos institucionales de la Entidad y cualquier otro medio pertinente, la lista del Personal Profesional del área de la Salud habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes citados.

**Artículo 10.** El Jurado de Votación verificará que el votante se encuentre en el listado de Profesionales de la salud habilitado. El votante firmará el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación.

**Artículo 11.** El voto es secreto e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón, el cual llevará los nombres de los candidatos y la opción de Voto en Blanco. Los electores votarán por un solo nombre marcando con una X (equis) el tarjetón que contiene el nombre del Candidato y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

**Artículo 12.** La jornada de votación se iniciará a las ocho de la mañana (8:00 am) y se cerrará a las cuatro de la tarde (4:00 p.m) del martes, 27 de Agosto de 2019, en la Sala de Juntas del Homocentro de la ESE HUS y en ella se agotarán las siguientes etapas:

a) Instalación de la mesa de votación por parte de los Jurados: El día de las elecciones, 27 de Agosto de 2019, a las 7:30 a.m., en la Sala de Juntas del Homocentro, se instalará la mesa de votación se verificarán las tarjetas electorales, lista de sufragantes y urna, con la inspección y aprobación del Jefe de la Oficina de Control Interno de la ESE HUS.

b) Inicio de votación 8:00 a.m., se hará mediante votación secreta, que se depositará en la urna.

c) Cierre de votación 4:00 p.m.

d) Escrutinio: Será efectuado por los funcionarios para tal efecto y bajo la supervisión del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Destruir tarjetas electorales sobrantes.
- Conteo total de votantes
- Apertura de la urna
- Conteo de votos de la urna
- Clasificación de votos
- Lo demás inherente al escrutinio.
- Levantamiento de acta de todo lo anterior, con resultados, firmada por los miembros del jurado de votación y el Jefe de la Oficina de Control Interno.



*Por la cual se da apertura al Proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander ante la Junta Directiva*

Parágrafo. Empate. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en la urna las tarjetas electorales con los nombres de los candidatos de quienes hubiesen obtenido igual número de votos, el Presidente del Jurado de Votación extraerá de la urna uno de los tarjetones. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

Parágrafo 1. El acta con todo lo anteriormente mencionado (documentación y evidencia) será enviada a la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario de Santander por parte del Presidente de los jurados de la votación, con el fin de que la Gerencia remita comunicación informando a la Secretaria de Salud Departamental la persona elegida como Representante del sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS, y continuar con el tramite establecido en el Artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013.

**Artículo 13.** Una vez notificado por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Secretaria de Salud Departamental, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental, y su posesión deberá ser consignada en un libro de Actas que este llevará para el efecto. Copia del Acta será enviada por el Secretario de Salud Departamental al Gerente de la ESE HUS, lo anterior en cumplimiento al Artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013

**Artículo 14.** Las Funciones del Representante del Sector Científico de la Salud ante de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, serán las estipuladas en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Artículo 15 del Decreto 0025 de 2005, Artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 004 de 2005, artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva Núm. 56 de 2013 y las normas que las modifiquen o adicione.

**Artículo 15.** La presente Resolución debe ser publicada en las carteleras de la Entidad, la Página Web y socializada por los correos institucionales de la ESE HUS.

**Artículo 16.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los, 13 AGO 2019

**EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**

Gerente E.S.E Hospital Universitario de Santander

Revisó: **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E. HUS

Revisó: **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HUS

Revisó: **CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ**  
Profesional Apoyo Gerencia

Proyectó: **ALISON DANIELA NOCUA VILLAMIL**  
Profesional Especializado II Gestión Integral